

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****75****AJALVIR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y conforme a lo que dispone el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público el presupuesto general para el ejercicio de 2023, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- B) Oficina de presentación: Registro General.
- C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Ajalvir.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de reclamaciones no se hubiese presentado ninguna.

Ajalvir, a 15 de diciembre de 2022.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(03/24.389/22)

